



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2021

Ref. Verbal – Auto no tiene en cuenta notificación

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00778-00

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1º. No tener en cuenta la gestión de notificación visible en el archivo 025 del expediente digital, por las siguientes razones:

- a.** Del certificado de existencia y representación legal del Banco BBVA COLOMBIA (*Archivo 021 del expediente digital*), se extrae que su correo electrónico de notificación es **notifica.co@bbva.com**, sin embargo, la notificación se adelantó al correo **notifica.co_@bbva.co** lo quiere decir que de adicionó un punto en la dirección electrónica, lo que probablemente llevó a que el mensaje de datos rebotara, como consta a folio 3 del archivo 025 del expediente digital.
- b.** Adicionalmente, los anexos que se adosaron al mensaje de datos no corresponden al presente asunto (*Folios 4 y siguientes del archivo 025 del expediente digital*).

2º. En lo que respecta al trámite de notificación contenido en el archivo 026 del expediente digital, este tampoco se tendrá en cuenta, a pesar de que resultó positivo, por cuanto no se adelantó en la dirección de notificación indicada en el certificado de existencia y representación del banco demandado, no se indicó de donde se extrajo el nuevo correo, y no se le informó a la entidad financiera los datos básicos del expediente, como lo son el número de radicado, las partes, su naturaleza, el tipo de providencia a notificar y su fecha, la dirección física y electrónica de este dependencia judicial, cuándo se entiende realizado el enteramiento y el término con que cuenta para ejercer su derecho de defensa.

3º. Así las cosas, se requiere nuevamente al gestor judicial de los demandantes, para que realice nuevamente y en debida forma la notificación de los demandados, para lo cual debe ceñirse a las disposiciones del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, acudir a una empresa de mensajería con amplia experiencia en notificaciones electrónicas, y realizar dicha gestión inicialmente

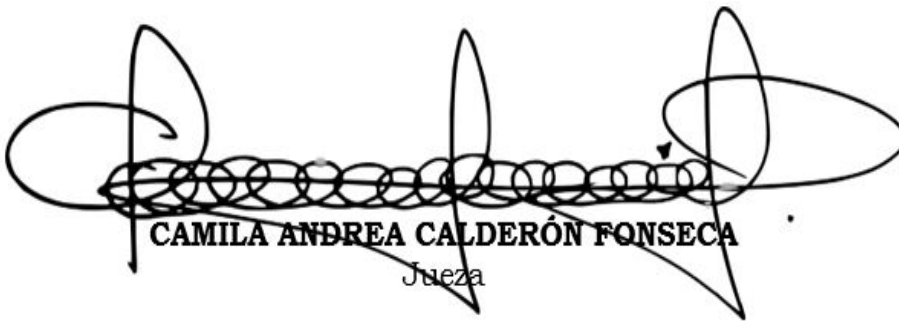


JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

en las direcciones electrónicas indicadas en los certificados de existencia y representación legal de las encartadas (*Archivos 021 y 028 del expediente digital*).

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **173** fijado hoy **24/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cf53d95a902ccac3eb23ad2fbac0386438dbe512e00b0c64995e12702a370d**

Documento generado en 23/11/2021 08:04:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>